

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 26 de MARZO del 2007

Visto el Memorandum N° 220 -OL-INEN-2007, que remite el expediente para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 175° y 176° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establecen que la Subasta Inversa es una modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la adquisición de bienes comunes a través de una oferta pública y en la cual el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio. Asimismo se indica que el CONSUCODE aprobará el listado de los bienes transables y las correspondientes fichas técnicas de aquellos que pueden adquirirse bajo esta modalidad;

Que, de conformidad al artículo 177° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordado con el artículo 14° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado mediante Resolución N° 324-2006-CONSUCODE/PRE del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se establece que preferentemente el Presidente como el Secretario del Comité Especial pertenecerán a la Administración de la Entidad, no siendo necesario cumplir con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Logística en documentos de vistos corresponde que se apruebe la realización de la Licitación Pública para la "Adquisición de Medicamentos" por Subasta Inversa Presencial;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN y Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Logística, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la realización de la Licitación Pública N° 002-2007-INEN, para la "Adquisición de Medicamentos " por Subasta Inversa Presencial señalando que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento, tal como lo ha informado el Director General (e ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 076-2007-

00220

OGPP-INEN, por un valor referencial de S/. 1 082,255.00 (Un millón ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco Nuevos Soles)

**Artículo Segundo-** Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del indicado Proceso de Selección, el cual queda integrado en la forma siguiente:

**MIEMBROS TITULARES**

- ✓ Ing. Augusto Cedeño Monroy, quien actuará como Presidente.
- ✓ Q.F. Rosa Cárdenas Montoya, quien actuará como Secretario.

**MIEMBROS SUPLENTE**

- ✓ CPC. Gustavo Dávila Vidal, quien actuará como Presidente.
- ✓ Q.F. Irma Rodríguez Herrera, quien actuará como Secretario.

Los miembros del Comité Especial actuarán de una manera eficaz de acuerdo a las facultades obligaciones establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normatividad especial que emita CONSUCODE a efectos de que procuren cumplir con el encargo encomendado.

Regístrese y Comuníquese

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

